



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintiocho (28) de marzo de 2023	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	0	1	0
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: KELLY TATIANA HOLGUÍN COLORADO

DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora KELLY TATIANA HOLGUÍN COLORADO C.C. 1.128.426.247 demandante
Doctor DAVID ALONSO ORTÍZ HERRERA TP 165.411 apoderado demandante
Doctor DIEGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ URREGO TP 306.727 apoderado y representante legal de PROTECCIÓN S.A.
Señora ADRIANA MARIA GIRALDO CORREA C.C. 43.816.289 testigo
Señora ALFA NELLY LEZCANO ECHAVARRÍA C.C. 43.730.664 testigo
Señora CLAUDIA ELENA BOLÍVAR MESA C.C. 43.829.374 testigo

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fdd52ba3-da24-4dfc-874d-b5301f9cc871?vcpubtoken=e2df0c90-3a57-4dad-ae21-f5b09449892c>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por la pasiva.			

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin excepciones previas para resolver por sustracción de materia.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Demandante: Documentales: Se incorporan los documentos aportados con la demanda. Testimoniales: Se decretan los testimonios de LIXA MARÍA MEJÍA ZAPATA, ALBA YUDY CÓRDOBA VARGAS, ROCBEN ROBLEDO ZÚÑIGA, CRIS SURANY JARAMILLO ECHAVARRÍA, CLAUDIA ELENA BOLÍVAR MESA, ADRIANA MARÍA GIRALDO CORREA. Limitar conforme artículo 53 el CPLYSS
Demandado: PROTECCIÓN S.A. Documentales: Se incorporan los documentos aportados con la contestación de la demanda. Interrogatorio de parte a la señora KELLY TATIANA HOLGUÍN COLORADO: Se decreta Testimoniales: Se decretan los testimonios de JOSE DOLORES LEZCANO CALLE, WILLINTON YESID LEZCANO GUISAO, ALFA NELLY LEZCANO ECHAVARRÍA, LUIS SAMUEL PÉREZ ARENAS, PAULA ANDREA PULGARÍN GUTIÉRREZ. Limitar confirma artículo 53 el CPLYSS
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante KELLY TATIANA HOLGUÍN COLORADO.

Se practicó prueba testimonial de ADRIANA MARÍA GIRALDO CORRRA, ALFA NELLY LEZCANO ECHAVARRIA y CLAUDIA ELENA BOLIVAR MESA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 161 de 2023 del consecutivo general y N° 071 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a PROTECCIÓN S.A de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora KELLY TATIANA HOLGUÍN COLORADO.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante y en favor de PROTECCIÓN S.A.. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte DEMANDANTE. en el efecto suspensivo. Se ordena el envío al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992c2249063d9567b3452fe60fd006cf35d8467c20a985158ce6454c7506c135**

Documento generado en 28/03/2023 05:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>